



**PLENO ORDINARIO
DE 28 DE MAYO DE 2020**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda, Maialen Amundarain Irizar e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, dice que con posterioridad a la remisión del orden del día se presentó una moción, por lo que ahora se somete a votación su inclusión o no con carácter de urgencia en el orden del día, acordando el Pleno, por unanimidad, su inclusión. De este modo, esta moción se debatirá como último punto del orden del día, antes de ruegos y preguntas.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

A continuación, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 27 de febrero y extraordinaria de 9 de marzo de 2020.

El concejal Ormazabal dice que en el último punto, en ruegos y preguntas, el acta recoge que de entre el público asistente una persona tomó la palabra, pero no recoge lo que dijo. Y que quieren que quede recogido, aunque sea de forma resumida, en dos líneas, que no pidan más. Y que si eso no se recoge, no aprobarán el acta.

El Secretario le responde que en el acta se recoge lo dicho por los cargos municipales. Que en el acta de hoy recogerá lo que ha dicho ahora, pero que el acta del 27-02-2020 está redactada tal y como está.

Lo que piden que se recoja es que mencionó dos temas, uno mejorar la comunicación entre el equipo de gobierno y la oposición, y el otro que percibía falta de información sobre las funciones de la comisión rural.

Se somete a votación la aprobación de esta acta y, por 7 votos a favor (PNV) y 6 en contra (EH Bildu), la misma resulta aprobada.

La otra acta, la de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2020, por unanimidad, resulta aprobada tal y como se halla redactada.

...///...

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019.-

A petición del alcalde el Secretario-Interventor da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2019, exponiendo los datos más significativos de la misma.

El Pleno queda enterado.

IV.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020 Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

La modificación de la norma municipal para la ejecución del presupuesto 2020 consiste en recoger en la norma municipal de ejecución del presupuesto la línea subvencional de 200.000 € destinada a subvencionar al comercio y hostelería con motivo de la COVID 19.

La modificación de créditos nº 1 en la modalidad de créditos adicionales incluye esta y otras partidas.

El Alcalde explica los pormenores de esta modificación de créditos. Dice que esta modificación de crédito y la propuesta de modificación de la norma municipal de ejecución del presupuesto fueron informadas en la Comisión de Hacienda.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que el importe de la subvención para el comercio y la hostelería les parece insuficiente y que votarán en contra.

Tras todo ello se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación propuesta de la norma municipal para la ejecución del presupuesto para 2020.

Segundo.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

LAZIOKOR
UDALA

INCREMENTOS DE CRÉDITO

...///...



...///...

Capítulos	Denominación	Aumentos
II VI	Compra de bienes corrientes y servicios Inversiones reales	284.035,00 € 206.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		490.035,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	490.035,00 €
TOTAL		490.035,00 €

Tercero.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

V.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y PRÓRROGA DE CONTRATO.-

La empresa Traeco Medioambiental S.L., contratada por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de limpieza viaria de Lazkao, ha solicitado la revisión de los precios del contrato.

Este Ayuntamiento suscribió el 29 de marzo de 2016 el contrato del servicio de limpieza viaria de Lazkao con la empresa Traeco Medioambiental S.L., adjudicataria de la licitación tramitada por concurso abierto.

El Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato prevé la revisión de precios y a la vista de lo que en el mismo se establece al respecto, el técnico municipal ha emitido informe en el que concluye que la solicitud está bien.

Como consecuencia de esta revisión de precios, a partir de abril de 2020, hay que abonar a Traeco Medioambiental, S.L. 406,80 € más mensualmente (IVA no incluido)

Por otra parte, el presente contrato se suscribió por un periodo de cuatro años, con posibilidad de 2 prórrogas de un año. El plazo de cuatro años se ha cumplido ahora.

...///...

Handwritten signature



...///...

Por su parte, Traeco Medioambiental S.L., mediante escrito con entrada en el registro municipal el 23 de abril de 2020, manifiesta su disposición a realizar una prórroga.

Y por parte del ayuntamiento, los servicios técnicos municipales también han informado favorablemente la realización de la prórroga.

Siendo esto así, el Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, por unanimidad, la aprobación de la revisión de precios del contrato del servicio de limpieza viaria suscrito con Traeco Medio-Ambiental S.L. en los términos señalados en los antecedentes de este acuerdo y, por otra parte, prorrogar el contrato por un periodo de un año.

VI.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEPORTIVOS.-

El alcalde da cuenta de los pasos seguidos en la tramitación del expediente.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020 se dio inicio al expediente de resolución del contrato de servicios de socorrismo, monitores deportivos recepción, información, control y cuidado, seguimiento y tareas diarias a realizar en el Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran de Lazkao. El citado contrato fue suscrito el 29 de septiembre de 2017 entre el Alcalde del Ayuntamiento de Lazkao y D. Juan Ignacio Moyua Ayala.

De conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el mencionado acuerdo fue notificado a D. Juan Ignacio Moyua Ayala, concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones, quien contestó que daba por bueno el inicio del expediente y que no tenía intención de presentar alegaciones.

Visto, el expediente administrativo de adjudicación del contrato de servicios de socorrismo, monitores deportivos, recepción, información, control y cuidado, seguimiento y tareas diarias a realizar en el Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran de Lazkao.

Visto, el expediente iniciado para la de resolución del contrato de los servicios de socorrismo, monitores deportivos, recepción, información, control y cuidado, seguimiento y tareas diarias a realizar en el Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran de Lazkao.

Visto, el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Lazkao.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares disponía en su artículo 9.1 así como en su artículo 13.1.1 la obligación del contratista de cumplir con la legislación que con carácter general venga establecida por la normativa fiscal, laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, de seguridad y protección civil, espectáculos públicos, publicidad, salud pública e higiene en general.

...///...



...///...

Considerando, lo dispuesto en los artículos 223.g) y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en relación a los efectos de la resolución del contrato.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar resuelto el contrato de los servicios de socorrismo, monitores deportivos, recepción, información, control y cuidado, seguimiento y tareas diarias a realizar en el Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran de Lazkao.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación de la pieza separada en orden a la cuantificación de los daños y perjuicios que, en su caso, la resolución del contrato pueda suponer para el Ayuntamiento de Lazkao, facultando expresamente al Alcalde para la tramitación de la misma hasta su finalización.

TERCERO.- Incautar provisionalmente la garantía depositada en su momento por el contratista para hacer frente a los hipotéticos daños y perjuicios que el incumplimiento contractual del contratista pudiera causar al Ayuntamiento de Lazkao, sin perjuicio de que, una vez tramitada la pieza separada en orden a la cuantificación de los daños y perjuicios que, en su caso, la resolución del contrato pueda suponer para el Ayuntamiento de Lazkao, se adopte la resolución de devolver la misma al contratista.

CUARTO.- Notificar al contratista que, en virtud del contenido del artículo 225.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado a seguir prestando el servicio en aras de evitar un grave trastorno al servicio público que venía prestando hasta el momento. La retribución del contratista se fijará, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el Pleno del Ayuntamiento que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al contratista, Juan Ignacio Moyua Ayala, haciéndole saber que frente al mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Donostia que corresponda en el plazo de dos meses desde su notificación; potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

VII.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS.-

...///...

...///...

Se ha elaborado el expediente de contratación para adjudicar nuevamente los servicios deportivos por concurso.

Los precios de licitación de este contrato serán los precios hora de los diferentes servicios. El pliego de condiciones económico-administrativas establece el máximo y el mínimo de estos precios. El precio estimado en función de las horas anuales del servicio es de 414.229,95 €, IVA incluido.

El contrato será por dos años y se podrán realizar dos prórrogas de un año.

El tema ha sido informado en las Comisiones de Hacienda y Deportes.

El Alcalde, en relación con el debate habido en la Comisión de Hacienda sobre el convenio colectivo de aplicación que se recoge en el pliego de condiciones de este contrato, dice que ha solicitado clarificaciones al asesor jurídico que ha elaborado los pliegos y éste le ha dicho que no procede precisar un convenio colectivo concreto y que si se precisase habría riesgo de recurso contra el pliego.

El concejal Ormazabal (EH Bildu), dice que ellos piden que se ponga en las cláusulas del pliego de contratación que el convenio colectivo de aplicación debe ser el de los deportes de Gipuzkoa, que así está recogido en los pliegos anteriores y que ahora no recogerlo así sería dar marcha atrás, y que si no se incluye eso votarán en contra de la contratación.

El Alcalde dice que aun estando redactados los pliegos tal y como lo están, permiten mantener unas condiciones dignas de los trabajadores.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que votarán en contra, pero que ven con buenos ojos lo que ha dicho el alcalde.

Tras debatir sobre el tema, se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación de servicios deportivos que obra en su expediente.
- 2.- Realizar convocatoria de licitación para la adjudicación del servicio mediante concurso.

VIII.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-

Con motivo de la finalización del contrato actualmente en vigor, se ha elaborado el expediente de contratación para adjudicar nuevamente el servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas por concurso.

...///...



...///...

El precio de licitación anual del contrato es de 102.076,31 €, IVA incluido.

El contrato será por dos años y se podrán realizar dos prórrogas de un año

El tema ha sido informado en las Comisiones de Hacienda y Urbanismo.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que vista la forma en la que se va a realizar la compra de material, los pequeños proveedores de la localidad nunca podrán competir con esos precios, y siendo eso así, se abstendrán.

Tras debatir sobre el tema, se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas que obra en su expediente.
- 2.- Realizar convocatoria de licitación para la adjudicación del servicio mediante concurso.

IX.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA ANTE LA COVID-19.-

Se someten a la aprobación del Pleno las bases y la convocatoria de subvenciones al comercio y a la hostelería para paliar las pérdidas y perjuicios causados por la COVID-19.

Con estas bases y en esta convocatoria se repartirán subvenciones por un importe de hasta 70.000 €.

Las bases y la convocatoria han sido informadas en las Comisiones de Hacienda y Actividad Económica.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que van a votar en contra de la propuesta porque la consideran insuficiente. Y añade que su propuesta era conceder ayudas directas.

Tras debatir sobre el tema, se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), aprueba las propuestas.

X.- CONCESIÓN DE BONIFICACIONES EN LAS TASAS MUNICIPALES ANTE LA COVID-19.-

Habida cuenta de que a causa de la COVID-19 algunos servicios no se han prestado o se han reducido los mismos, se propone la aprobación de bonificaciones en diversas tasas municipales.

...///...

...///...

Esta propuesta ha sido informada en las Comisiones de Hacienda y Actividad Económica.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que se podía haber hecho una propuesta más equilibrada pero que votarán a favor.

Siendo esto así, el Pleno, por unanimidad, aprueba las siguientes bonificaciones en las tasas municipales para el año 2020 con motivo de la COVID-19:

	No se cobrarían				
	Hostelería	Comercio	Comercio	Servicios	Servicios
	Cerrado / Parc. abierto	Cerrado / Parc. abierto	Abierto	Cerrado / Parc. abierto	Abierto
Basuras	6 meses	6 meses	3 meses	6 meses	3 meses
Mesas y sillas	Todo el año	-	-	-	-
Toldos	Todo el año	Todo el año	6 meses	Todo el año	6 meses
Rótulos	Todo el año	Todo el año	6 meses	Todo el año	6 meses
Agua (fijo)	Todo el año	Todo el año	6 meses	Todo el año	6 meses

Y a los vendedores que tienen puesto en el mercado de los lunes, no se les cobrarían 6 meses.

XI.- MODIÓON RELATIVA AL FONDO FORAL PRESENTADA POR EH BILDU.-

La moción presentada por EH Bildu dice así:

"El pasado 14 de mayo se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el acuerdo unilateral adoptado por el Consejo de Diputad@s por el que se aplicaba una reducción del 20% en el reparto de fondos que realiza la Diputación a los ayuntamientos. El próximo día se reunió el Consejo Territorial de Finanzas de Gipuzkoa, espacio que debería de servir para hablar de este tipo de decisiones, y fuer para dar a conocer la decisión ya adoptada.

Los ayuntamientos, además de ser las entidades más cercanas a las necesidades de la ciudadanía, son entidades de primer orden, como reconoce la Ley Municipal. En este sentido, cualquier cambio en la distribución financiera entre las instituciones vascas debería ser debatido y consensuado entre todas ellas, una vez que las partes hayan compartido la información de forma transparente. En ningún caso debe producirse de manera unilateral.

Hablamos de la financiación imprescindible para el desarrollo de los servicios públicos, de las decisiones políticas que afectan directamente a la gestión diaria de los ayuntamientos y a la vida de la ciudadanía. Por ello, el Ayuntamiento de Lazkao realiza las siguientes peticiones a la Diputación Foral de Gipuzkoa:

...///...



...///...

- 1.- Que apueste decididamente por el diálogo sobre el FFM.
- 2.- Que reconsidere la decisión unilateral adoptada y que busque en colaboración con los ayuntamientos un acuerdo que persiga también la estabilidad financiera de los ayuntamientos.
- 3.- En la medida que creemos que la colaboración es más necesaria que nunca, que el Consejo de Finanzas de Gipuzkoa se convierta en un foro de cogobernanza junto con los ayuntamientos. Que se comparta información en él, se analicen las propuestas y se alcancen consensos que luego tengan reflejo necesario en la Norma Foral de financiación municipal de Gipuzkoa.

El Ayuntamiento de Lazkao comunicará este acuerdo al Diputado General de Gipuzkoa, al Diputado de Hacienda, a todas las formaciones políticas de las Juntas Generales de Gipuzkoa y a las direcciones de Gipuzkoa y de la CAPV de EUDEL."

El alcalde, en respuesta a la moción, hace una exposición sobre el funcionamiento del fondo foral y dice por qué ha tomado la DFG la decisión que ha tomado. Dice, asimismo, que no está de acuerdo con que se ha tomado unilateralmente y que el 2 de abril se celebró una reunión con todos los alcaldes y que en esa reunión se dio cuenta de la reducción. Añade que ellos van a votar en contra de esta moción.

Tras debatir sobre el tema, se somete a votación y el Pleno, por 6 votos a favor (EH Bildu) y 7 votos en contra (PNV) en contra, rechaza la moción.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que ayer EUDEL hizo una convocatoria y pregunta si se hizo algo en Lazkao.

El Alcalde le responde que sí, que la bandera se colocó a media asta. Añade que la convocatoria de EUDEL se recibió a las 10 y media de la mañana y que no hubo tiempo para hacer nada y que espera tener más tiempo en otra ocasión para realizar la convocatoria y poder dar cuenta de la misma también al concejal Ormazabal.

El concejal Ormazabal dice, por otro parte, que quiere hacer un ruego para que haya consenso entre los partidos.

XIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.



LAZKAOKO
UDALA

